**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2024 – Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 30 de agosto de 2024

DICTAMEN CAGyMJ N° 33/2024

TEA A-01-00018472-8/2024 s/ Formulación del Anteproyecto 2025 – Comisión de Administración Conjunta de Representantes del MP (CACRMP)

La Dirección General de Gestión Legal y Técnica del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Memo Nº 8415/24, se dirigió a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, informando que *"En atención a lo acordado en la Reunión Ordinaria CACRMP Nº 38 de fecha 13 de agosto de 2024, en la que se aprobó el anteproyecto de presupuesto 2025 correspondiente al Programa Nº 40 de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y se acordó consolidar el anteproyecto de presupuesto de toda la Jurisdicción Presupuestaria Nº 5 -MINISTERIO PÚBLICO- (v. Adjunto Nº 121829/24), teniendo en cuenta -para ello- los distintos actos administrativos mediante los cuales cada una de las ramas del MP aprobaron oportunamente sus anteproyectos de presupuestos, políticas de la jurisdicción y plan anual de compras 2025 (Res. FG Nº 83/2024, DG Nº 492/2024 y AGT Nº 122/2024), y el proyecto de Resolución agregado en consecuencia; tratándose de una cuestión eminentemente técnica, habiendo intervenido previamente la Dirección General de Administración (DGA), siendo la CACRMP competente para su aprobación y no encontrando esta Dirección General de Gestión Legal y Técnica observaciones de índole jurídica que oponer a su dictado, le remito las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite"*.

Cada rama del Ministerio Público estimó los siguientes presupuestos para el ejercicio 2025: 1.- Ministerio Público Fiscal (Res. FG Nº 83/2024, Adjunto 118793/24)) la suma total de Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintiuno ($151.852.779.421); Ministerio Público de la Defensa (Res. DG Nº 492/2024, Adjunto 119775/24) por un monto total de Pesos Ciento Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos ($105.646.575.882) y Ministerio Público Tutelar (Res. AGT Nº 122/2024, Adjunto 118942) en un total de Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Cinco ($35.339.477.795).

A tales efectos, la Resolución CACRMP N° 15/2024 (Adjunto 122963/24) dispone: *"Artículo 1º: Aprobar la Política de la Jurisdicción y el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2025 del Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5 correspondiente a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, que como Adjuntos 121623/24 y 121627/24, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2º: Tener presente la Resolución FG N° 83/2024, la Resolución DG N° 492/2024 y la Resolución AGT N° 122/2024, a través de las cuales el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar, aprobaron el Anteproyecto de Presupuesto, Plan Anual de Compras y Políticas de la Jurisdicción 2024 correspondientes a los Programas Presupuestarios Nros. 30 al 33, 20 y 10, respectivamente, que como Adjuntos 118793/24, 119775/24 y 118942/24 forman parte integrante de la presente Resolución. Artículo 3º: Consolidar el Anteproyecto de Presupuesto 2024, correspondiente a la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público-, conforme al Adjunto 121664/24 de la presente Resolución…".*

Dicho acto administrativo encuentra fundamento en el art. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903 (texto consolidado por Ley 6588) y la Ley 70. Asimismo, destacó que el Decreto Nº 227/2024 GCBA fijó el cronograma para la Formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2025-2027 y el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2025, y estableció las fechas de presentación del anteproyecto de presupuesto del Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Órganos de Control ante la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectos de su inclusión en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2025.

Agregó *"Que atento a las funciones conferidas a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público por la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la misma aprobó, por Resolución CACRMP N° 2/2020 y modificada por las Resoluciones CACRMP Nros. 10/2020, 20/2021, 22/2021 y 26/2022, su organización interna, asignándole a la Dirección General de Administración de la CACRMP, entre otras funciones, la de "entender en la elaboración de políticas presupuestarias y anteproyecto de presupuesto que se corresponda al funcionamiento propiamente dicho de la CACRMP."*

Continúa: *"Que en tal entendimiento, la citada Dirección General de Administración, confeccionó el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2025 correspondiente a la CACRMP que contiene la Política de la Jurisdicción y la Distribución de Créditos, de conformidad con lo aprobado en la reunión ordinaria de la CACRMP Nº 38 del 13 de agosto de 2024 (v. Adjunto 121829/24). Que el presente proyecto se elaboró considerando las pautas presupuestarias informadas por la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el año 2025. Que, para el caso de los importes referidos a gastos en personal, se consideró el costo correspondiente del salario vigente al mes de junio del 2024 y, en lo referente a los gastos de funcionamiento, los mismos se encuentran expresados en pesos a valores corrientes correspondientes al 30 de junio de 2024, teniendo en cuenta un tipo de cambio en dólares para las adquisiciones en moneda extranjera de pesos novecientos treinta con 50/100 ($ 930,50.-) correspondiente a la cotización tipo de cambio vendedor Banco de la Nación Argentina y una unidad de compra que asciende a la suma de pesos trescientos diez ($310.-)".*

La Resolución CACRMP N° 15/2024 consideró lo aprobado por cada rama del Ministerio Público para la elaboración de sus propios anteproyectos de presupuesto 2025.

Finalmente, en el Adjunto Nº 121664/24 consta que el presupuesto estimado para el ejercicio 2025 para el Ministerio Público, resulta en la suma total de Pesos Trescientos Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Uno ($322.352.802.431).

La Dirección General de Administración de la Comisión Conjunta mediante Memo 8630/24, remitió lo actuado a la Secretaría de Administración y Gestión del Poder Judicial (SAGyP).

Consecuentemente, por Memo Nª 1568/24, la SAGyP elevó el presente trámite para tratamiento de la Comisión.

En tal estado llega lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en el art. 27 que el Ministerio Público integra el Poder Judicial.

El art. 27 inc. 1 de la ley 31 (texto consolidado por Ley 6588) otorga a la SAGyP la potestad de ¨*Elaborar y proponer a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de la normativa vigente, el que será elevado por intermedio de dicha Comisión a la consideración del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*¨.

Por su parte, artículo 37 inc. 1 de la Ley Orgánica citada precedentemente establece: *"Le compete a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial: Dictaminar el anteproyecto de presupuesto anual elaborado por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial excluido el correspondiente al Tribunal Superior*.¨

Por lo tanto, la Comisión es competente para dictaminar en este trámite.

El art. 22 inc. 5 de la ley 1903 establece que cada rama del Ministerio Público elabora y remite al Consejo de la Magistratura, a través de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, el anteproyecto de presupuesto anual y el plan anual de compras del Ministerio Público.

En el art. 23 dicha norma dispone que a los efectos de asegurar su autarquía el Ministerio Público cuenta con crédito presupuestario propio, el que es atendido con cargo a rentas generales y con los recursos específicos que resulten de la Ley de Presupuesto que anualmente dicte la Legislatura.

El art. 24 dice: *"El Ministerio Público ejecuta el presupuesto asignado dentro de los parámetros de la presente ley y observa las previsiones de las leyes de Administración Financiera del sector público de la Ciudad, con las atribuciones y excepciones establecidas en los artículos 60 y 61 de la Ley Nº 70 (texto consolidado por Ley Nº 6. 017), excluido el presupuesto asignado a las actividades que involucren al Ministerio Público en su conjunto, que será ejecutado a través de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Fiscalía General, la Defensoría General y la Asesoría General Tutelar, cada una en su respectivo ámbito podrán solicitar a la Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la reasignación de partidas presupuestarias que considere necesarias. Asimismo, la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma*

de Buenos Aires podrá modificar la distribución funcional del gasto correspondiente al Ministerio Público, previo consentimiento de los titulares de cada rama".

Por su parte, el art. 25 de la ley 1903 establece que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto, serán ejercidas por la SAGyP. A los efectos de ejercer dichas facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto, se constituye una Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, que se integra con el representante que designe el Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y la Asesoría Tutelar respectivamente. La Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público será presidida por la SAGyP y entre sus funciones está confeccionar el anteproyecto de presupuesto y del plan anual de compras del Ministerio Público, conforme las necesidades que cada área establezca. Al respecto, el art. 27 inc. 9, ley 31 dispone que la SAGyP preside la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público.

A su vez, el inc. 8 del artículo 20 de la Ley 31 (texto consolidado por Ley 6588), otorga como facultad al Plenario de Consejeros la *de "Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Poder Judicial, excluido el correspondiente al Tribunal Superior y remitirlo al Poder Ejecutivo para su incorporación en el de la Ciudad antes del 30 de agosto"*.

En cumplimiento de lo establecido en el inc. 1 del artículo 27 de la Ley 31 (texto consolidado por Ley 6588), la SAGyP elevó a éste órgano la información presupuestaria para el ejercicio 2025, aprobada por las distintas ramas del Ministerio Público, con la correspondiente intervención de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes de dicho organismo.

Conforme lo expuesto, se han cumplido los requisitos normativos que regulan el trámite de la aprobación del presupuesto del Ministerio Público, por lo tanto, no existen razones de hecho ni derecho que impidan dar curso favorable al trámite bajo estudio.

Corresponde tener presentes: la Resolución FG N° 83/2024, la Resolución DG N° 492/2024 y la Resolución AGT N° 122/2024, a través de las cuales el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar, aprobaron las Políticas de la Jurisdicción 2025 correspondientes a los Programas Presupuestarios Nros. 30 al 33, 20 y 10, respectivamente.

Cabe resaltar que la CACRMP consideró los importes referidos a gastos en personal, en base al salario vigente al mes de junio del 2024 y, en lo referente a los gastos de funcionamiento, los mismos se encuentran expresados en pesos a valores corrientes correspondientes al 30 de junio de 2024, teniendo en cuenta un tipo de cambio en dólares para las adquisiciones en moneda extranjera de pesos novecientos treinta con 50/100 ($ 930,50.-) correspondiente a la cotización tipo de cambio vendedor Banco de la Nación Argentina y una unidad de compra que asciende a la suma de pesos trescientos diez ($310.-).

Corresponde dejar asentado en el inciso 1 del Presupuesto, la erogación presupuestaria necesaria para hacer frente a la incorporación del Suplemento de Incentivo al Personal (S.I.P.), al sueldo básico conformado del personal del Ministerio Público, para que sea liquidado de acuerdo al sistema de porcentualidad establecido en el Convenio Colectivo General de Trabajo (Res. Pres. CM N° 1259/2015).

Consecuentemente, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial propone al Plenario aprobar el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2025 del Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción N° 5, correspondiente a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, en los términos de Resolución CACRMP Nº 15/2024 que integra el Adjunto N° 122963/2024.

Sin perjuicio de ello, previo a su tratamiento en el Plenario, deberá intervenir la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, conforme lo dispuesto en el art. 1 inc. k) del Anexo XIX de la Res. CM N° 843/2010.

DICTAMEN CAGyMJ N° 33/2024

FIRMAS DIGITALES

CORTI Horacio Guillermo Aníbal
PRESIDENTE DE COMISION
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

LEGUIZAMON Isabella Karina
VOCAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CLIENTI Maria Lorena
CONSEJERO/A
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES